

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°
Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós -2022

FILIACION. No. 110013110003-2019-0159

En atención al anterior informe secretarial, se **DISPONE:**

REQUERIR a la parte actora y a su apoderado para que procedan a efectuar las diligencias tendientes a la notificación del demandado.

ADVIERTESE tanto a la demandante como su apoderado lo dispuesto en el numeral 6° del art. 78 del C.G.P. que a la letra dice “...DEBERES DE LAS PARTES Y SUS APODERADOS. Son deberes de las partes y sus apoderados: ...6. Realizar las gestiones y diligencias necesarias para lograr oportunamente la integración del contradictorio.” Negritas y subrayas fuera del texto.

NOTIFÍQUESE

VAG/

<p>JUZGADO TERCERO DE FAMILIA LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No.12 HOY 23 DE FEBRERO 2022</p> <p>MARTHA CECILIA RODRIGUEZ NIÑO SECRETARIA</p>

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave
Juez

Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fcb304866ae26a634db774c8fce1bb8f158110238324d3c1c5885164247ce4e2**

Documento generado en 22/02/2022 03:14:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>